



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-32/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 08 ocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, de manera presencial/virtual, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y el seguimiento a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente convocada para el día de hoy 08 ocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco, siendo las 19:17 diecinueve horas con diecisiete minutos. Dicha sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación técnica, decretaríamos receso y a la brevedad reiniciaríamos la sesión. Y también hacer patente el reconocimiento tanto a Enoch como a Víctor, quienes nos acompañan en su calidad de intérpretes de lengua de señas mexicana. Dicho lo anterior, le pido, por favor, Secretaria, lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su instrucción, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
--	-------	----------

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
--	-------	----------

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
--	-------	----------

Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
--	-------	----------

Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
---	-------	----------

Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	
---	-------	--

Arturo Alejandro Bribiesca Gil	-----	
---------------------------------------	-------	--



Representante Propietario del Partido Presente
Revolucionario Institucional

Jorge Manuel Portes Lara
Representante Propietario del Partido del Trabajo ----- Presente

Gerardo Estefan Chagolla Rivera
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente

Óscar Rodolfo Rubio García
Representante Propietario del Partido ----- Presente
Movimiento Ciudadano

Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Irene Cerda Ramos
Representante Propietaria del Partido de la ----- Presente
Revolución Democrática Michoacán

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que le pido ahora dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha enviado proyecto de orden del día junto con la convocatoria y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se califica y declara la validez de los resultados de las asambleas celebradas en el municipio de Charapan, cabecera municipal, y la tenencia de San Bartolomé Cocucho, con motivo para la consulta para que decidieran si cambian o no la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena, usos y costumbres, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se aprueba la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Sería la propuesta del orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto de orden del día. Y si no hubiese alguna intervención, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y, en consecuencia, procederemos al desahogo. Y para el primer punto, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se califica y declara la validez de los resultados de las asambleas celebradas en el municipio de Charapan, cabecera municipal, y la tenencia de San Bartolomé Cocucho, con motivo para la consulta para que decidieran si cambiaban o no la forma de elegir a sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema

normativo interno indígena, usos y costumbres, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante, por favor. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes, noches, a todas y todos, integrantes de este Consejo General, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y a quienes nos apoyan para llevar a cabo esta sesión de manera virtual. El proyecto que se pone a nuestra consideración propone a este Consejo la calificación y declaración de validez de los resultados obtenidos en las consultas realizadas mediante asambleas en la cabecera municipal y la tenencia de San Bartolomé Cocucho, pertenecientes al municipio de Charapan, cuyo objeto de consulta fue saber si las y los habitantes de las citadas comunidades decidieran cambiar o no a la forma de elegir sus autoridades municipales, es decir, del sistema de partidos políticos al sistema normativo indígena, por usos y costumbres, a partir del año 2027 dos mil veintisiete. Quisiera mencionar rápidamente algunos antecedentes, porque me parece relevante el asunto. El 10 diez de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto la solicitud, firmada por quienes se ostentaron como integrantes de la mesa directiva del consejo municipal de seguridad pública municipal de Charapan, donde solicitaban la realización de una consulta en la que se especificara si era deseo de los habitantes elegir a sus autoridades bajo un sistema normativo de usos y costumbres. Al respecto es necesario mencionar que esta petición se realizaron, a esta petición se le realizaron diversas actividades, como fue, primero, analizar la pertinencia y viabilidad de la petición, ya que en el artículo 330 del Código Electoral únicamente se establece que este Instituto deberá atender la petición formulada por una comunidad mediante asamblea. Sin embargo, no existe mayor normatividad del mecanismo y la metodología para poder llevar a cabo dicha consulta. En este caso, en el municipio de Charapan, el cambio de nombramiento de autoridad de sistema de partidos a usos y costumbres, también implicaba saber si era o no conveniente o necesario que participaran en dicha consulta las tres tenencias, así como la solicitud en cabecera municipal. Dos de estas tres tenencias actualmente se encuentran ejerciendo la figura del autogobierno, por lo cual no dependen del ayuntamiento, ya que reciben sus recursos de manera directa y ellas y ellos son los encargados de dar todos los servicios con dichos recursos. Una de las tenencias, de la Cocucho, sí, actualmente, tienen relación con la autoridad municipal. Derivado de algunas decisiones, se interpuso también juicio ciudadano donde el Tribunal mediante la resolución TEEM-JDC-60/2024 y JDC-61/2024, acumulado, determinó confirmar algunas decisiones que esta autoridad, este Consejo General establecieron y así como también modificar algunas otras en relación con los requerimientos realizados a estas tenencias. Es decir, en conclusión, la metodología que finalmente se implementó fue la de realizar un estudio antropológico, con apoyo de entrevistas realizadas por este Instituto Electoral, pero con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien es la autoridad encargada de llevar a cabo este tipo de estudios antropológicos. También llevar a cabo visitas in situ a la cabecera municipal y en las tenencias para dicho estudio. Adicionalmente, la metodología estableció que se realizara la solicitud a las tres tenencias, es decir, Cocucho, Ocumicho y San Felipe de los Herreros, para que mediante asamblea respondieran en relación con la petición de llevar a cabo la consulta. Una vez que se realizaron diversos requerimientos en diferentes momentos y al no obtener respuesta porque dos tenencias, las cuales ejercen el autogobierno, y la tercera tenencia no haber cumplido que la respuesta fuera mediante asamblea, y además en esta comunidad de Cocucho existe una división por lo que hay reconocidas dos autoridades y una de ellas no atendía los requerimientos, fue que este Consejo General determinó dar por concluida la metodología y llevar a cabo la consulta a la cabecera y a la tenencia de Cocucho hacia sus habitantes, dejando fuera en dicha consulta a la tenencia de Ocumicho y San Felipe de los Herreros, con el argumento de que dichas tenencias ya ejercen la figura del autogobierno. El acuerdo en comento es el IEM-CG-68/2025. Y ordenando en dicho acuerdo a la Comisión Electoral para la Atención a los Pueblos Indígenas a llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para la elaboración de la convocatoria para que la asamblea solicitada se llevara a cabo el domingo 27 veintisiete de abril, como lo solicitaron mediante asambleas de barrios dicha comunidad de Charapan cabecera. Es por ello que la Comisión en la cual encabezó los trabajos llevamos a cabo reuniones con las partes interesadas y emitiéndose el acuerdo IEM-CEAPI-09/2025, se aprobó la convocatoria para llevar a cabo la difusión a partir del 17 diecisiete de abril de la consulta que se realizaría mediante carteles, lonas, perifoneo, así como también mediante las redes sociales del Instituto y pautando también para que pudiera en dichas comunidades aparecer el aviso de que se realizaría la asamblea el 27 veintisiete de abril en tres lugares: la cabecera municipal, la tenencia de San Bartolomé Cocucho en dos lugares: en la jefatura de tenencia y en el curato por existir esta división que yo menciono y que se determinó para no generar ninguna

problemática la interior, respetar la determinación de cada uno de los grupos para que se llevara a cabo cada uno su asamblea. El proyecto establece ya en relación con el desarrollo de las asambleas que se dio cumplimiento a lo establecido en la parte de la difusión, así como también el día domingo que en estas tres asambleas se cumplieron los siguientes parámetros: que fuera endógeno, libre, pacífico e informado, democrático, equitativo, socialmente responsable, autogestionado, previo y de buena fe para que se considere que se dio cumplimiento el plan de trabajo, así como las convocatorias en dichas asambleas de manera correcta y adecuada. Finalmente, considerando que la validez de las asambleas es procedente, quisiera mencionar el resultado de las consultas, pero previo a ello quisiera señalar que existe una errata en el cuadro que se presenta del resultado, porque están intercambiados los resultados de las consultas de Cocucho, la del curato y jefatura de tenencia, para la cual pediría que se hiciera el ajuste correspondiente de la siguiente manera como lo voy a mencionar, además de existir un error en una cifra, no es 138, sino es 130. Por ello quisiera mencionar como quedaría entonces de manera correcta dichas cifras en el cuadro que está en el proyecto. A la pregunta de desean cambiar al sistema normativo interno indígena para que sea una comisión de administración nombrada mediante usos y costumbres de la comunidad integrada por personas designadas desde los barrios en igual número de hombres y mujeres la que se encargue de la administración municipal a partir del 2027. El resultado en la cabecera municipal fueron por el sí al cambio, 434; por el no 718. En el caso de San Bartolomé Cocucho, de la jefatura de tenencia lo correcto es por el sí, cero. Por el no 130, en San Bartolomé Cocucho curato por el sí 12, por el no 109. Haciendo la sumatoria del resultado en las tres asambleas, el resultado final es el siguiente: por el sí al cambio 446 personas, por el no al cambio 957. Por ello, entonces, una vez que en cada uno de estos lugares se colocó la manta dando el resultado, ahora que se declara la validez de las asambleas, se estaría dando ya la sumatoria y el resultado final, el cual y en el proyecto así está, se propone que este Consejo General califique y declare la validez de los resultados de las asambleas celebradas en el municipio de Charapan, cabecera municipal, y la tenencia de San Bartolomé Cocucho, con motivo de la consulta para que decidieran si cambiaban o no la forma de elegir a sus autoridades municipales. Es decir, del sistema de partidos políticos a un sistema normativo interno indígena por usos y costumbres, dando que se advierte que la determinación de la comunidad es el no cambiar al sistema normativo indígena, por lo tanto, continuar con el sistema de partidos políticos para la elección de sus autoridades municipales en adelante. Quisiera finalmente de manera breve agradecer a las integrantes de la Comisión porque pues todas las horas de estudio, de análisis y de atención a los grupos, así como también a la titular de la Coordinación de Atención a Pueblos y todo su personal, por el acompañamiento y la logística implementada para poder llevar a cabo en un solo día tres asambleas en el municipio de Charapan. Esto implicó el apoyo y el auxilio de diferentes funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral, teniéndonos que trasladar desde el día sábado para poder estar antes de las 8 ocho de la mañana en los lugares conforme a la convocatoria para poder iniciar el registro y el desarrollo de las asambleas. Quiero decir que acudimos 70, poco más de 70 personas en tres lugares distintos de manera simultánea para poder efectuar esta actividad y la cual se pudo llevar a cabo de manera pacífica, intensa en algunos momentos, pero finalmente de manera pacífica y es por ello que el acuerdo que se presenta sería en ese sentido. Muchas gracias, Presidente. Sería cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejero. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, entonces, por favor, Secretaria, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma, que no modifican el sentido del acuerdo presentadas por Consejerías. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, por el cual se aprueba la convocatoria y el procedimiento de evaluación para ocupar la titularidad del Órgano de Control Interno de Instituto Electoral de Michoacán de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Y para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo para la presentación de dicho proyecto. -----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En el presente proyecto de acuerdo, se propone aprobar la convocatoria para ocupar el cargo de titular de Órgano Interno de Control de este Instituto. Asimismo, se establece el procedimiento de evaluación para ocupar dicho cargo. Lo anterior en virtud de que tal y como se establece en el artículo 46 del Código Electoral, la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto durará en el encargo cinco años, por lo que si la actual Contralora fue designada el 15 quince de julio del año 2020 dos mil veinte, su periodo concluye este 15 quince de julio, de lo cual, resulta necesario que este Consejo en atención a sus atribuciones conferidas en los artículos 32, 34 del Código Electoral, vigile y oportunamente integre e instale el funcionamiento de los órganos del Instituto. En tal sentido, se propone el presente acuerdo y el procedimiento para designar a la persona que ocupará el cargo de titular de Órgano Interno de Control, el cual consiste en lo siguiente. Del 9 nueve al 15 quince de mayo se hará la publicación de la convocatoria en la página estrados y demás medios institucionales, de lo cual, de igual modo se realizará la correspondiente publicación en algún diario de mayor circulación estatal y en el Periódico Oficial del estado. Del 16 dieciséis al 21 veintiuno de mayo se realizará la recepción de la documentación de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Código Electoral, y que no se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, no se encuentren suspendidos en sus derechos o prerrogativas por tener sentencia firme por la comisión de algún delito contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual y por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o por violencia política contra las mujeres en razón de género. El 22 veintidós de mayo se publicarán los nombres de las personas aspirantes que presentaron solicitud de registro en la página y estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en un diario de circulación estatal. Del 26 veintiséis al 28 veintiocho de mayo se llevará a cabo la revisión de documentos y la recepción de las observaciones ciudadanas. El 29 veintinueve de mayo se notificará a las personas aspirantes respecto a las omisiones a efecto de que subsanen del 30 treinta de mayo al 02 dos de junio. Posteriormente, el 3 tres y 4 cuatro de junio se revisarán los documentos con los que se pretenda subsanar tales omisiones. Del 5 cinco al 9 nueve de junio se elaborará acuerdo administrativo respecto a las observaciones ciudadanas y omisiones detectadas, a fin de determinar quiénes hayan cumplido con los requisitos. Es importante resaltar que a efecto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento se realizarán dos evaluaciones, una de conocimientos y una psicológica por instituciones externas, quienes elaborarán, practicarán y calificarán dichas evaluaciones, ello a fin de determinar que las personas registradas cumplan con los conocimientos necesarios en materia electoral, contabilidad y finanzas enfocadas al ámbito gubernamental, contraloría, así como respeto al Sistema Estatal Anticorrupción y determinar si es apta para ocupar el cargo. En ese sentido, el 10 diez de junio se realizará la evaluación psicométrica y el 11 once de junio se llevará a cabo el examen de conocimientos generales. A más tardar el 16 dieciséis de junio, las instancias externas deberán remitir los resultados de sus evaluaciones. El 17 diecisiete y 18 dieciocho de junio se realizará la entrevista por las Consejerías Electorales de este Instituto a las personas aspirantes, las cuales no tienen valor vinculante, sino la única finalidad de conocer los perfiles de las personas aspirantes a ocupar el cargo. El 19 diecinueve de junio se publicarán en la página institucional y en estrados del Instituto los resultados de las evaluaciones psicométricas y de conocimientos. El 25 veinticinco de junio se aprobará la remisión del listado y expedientes de las personas aspirantes al cargo, por lo que el día 26 veintiséis se remitirá al Congreso el listado con los expedientes de todas las personas aspirantes. En tal sentido, acorde a lo que establece la fracción V del artículo 46 del Código Electoral, el Consejo General remitirá al Congreso la lista acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, los exámenes practicados y sus resultados, para que mediante el voto de las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso del estado de Michoacán sea nombrada la persona titular del Órgano Interno de Control. Es la cuenta, Presidente. Asimismo, quisiera hacer del conocimiento que se hicieron llegar observaciones de forma al acuerdo y al anexo por parte de la Consejera Claudia Carreño y de la Consejera Marlene Mendoza. Asimismo, se estaría proponiendo a la integración de este proyecto de acuerdo que el examen de conocimiento tenga al menos hasta 90 reactivos, esto en la parte donde se especifica las características del examen de conocimiento, así como también que además de que el Colegio de Contadores Públicos de Michoacán tenga participación para el examen de conocimientos, también lo sea la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Facultad de Contaduría y



Ciencias Administrativas también de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención o consideración, pasaríamos a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las acotaciones que he hecho mención en la cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos concluyendo con los dos puntos del orden del día, por lo que no me restaría más que agradecer a todas y a todos el favor de su asistencia. Muchas gracias y muy buena noche. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecisiete de julio de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, con la ausencia justificada de la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN